

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-3700 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio Textil de Cantabria, por el que se adaptan las Tablas Salariales del año 2023 al Salario Mínimo Interprofesional.*

Código 39000335011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio Textil de Cantabria, con fecha 1 de marzo de 2023, por el que se acuerda revisar las tablas salariales para el año 2023, a fin de adaptar la cuantía prevista para algunas categorías profesionales al salario mínimo interprofesional para el referido año; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de abril de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 11.00 horas del día 01 de marzo de 2023 y en el domicilio de AECTC, C/ Cervantes, N° 7, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio del Textil de Cantabria.

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

AECTC – Asociación de Empresarios del Comercio Textil de Cantabria

D^a. BEATRIZ VARELA GÓMEZ

ACOTEX – Asociación del Comercio Textil de Cantabria

D. GONZALO CAYÓN CABALLERO

PARTE SOCIAL

UGT

D. ELISEO ALONSO CAGIGAL

D^a. ELENA RUIZ ÁLVAREZ

CC.OO.

D. GREGORIO GARCÍA MADRID

D. MARTA CAREAGA GUTIÉRREZ

Se inicia la reunión.

PRIMERO.- Visto el contenido del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, es necesario revisar las tablas salariales del convenio colectivo vigentes para el año 2023 a fin de adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo de 1.008 euros mensuales.

Las categorías afectadas están recogidas en el Grupo III – Área III mozo/a, Grupo III - Área IV vigilante y personal de limpieza; y en el Grupo IV – aspirante de 16 y 17 años.

SEGUNDO.- Se hace constar que estas tablas se aprueban a los meros efectos de la adaptación de salarios de las categorías indicadas al nuevo importe del salario mínimo interprofesional vigente a partir del 01 de enero de 2023.

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a Beatriz Varela Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.

CVE-2023-3700

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

TABLAS SALARIALES 2023 ADAPTADAS AL SMI (a partir del 01/01/2023)		2023
GRUPO I		
AREA I		
JEFE DE PERSONAL, COMPRAS O ENCARGADO		1.645,78 €
JEFE DE SUCURSAL O ALMACEN		1.484,50 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO		1.347,70 €
AREA II		
VIAJANTE		1.299,52 €
JEFE DE SECCIÓN Ó GRUPO		1.403,65 €
AREA III		
JEFE ADMINISTRATIVO		1.533,30 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO		1.436,44 €
CONTABLE		1.299,52 €
CAJERO		1.299,52 €
AREA IV		
JEFE DE SECCIÓN Ó DE SERVICIOS		1.404,69 €
ESCAPARATISTA		1.436,44 €
CORTADOR		1.283,45 €
GRUPO II		
AREA I		
DEPENDIENTE MAYOR		1.372,58 €
DEPENDIENTE		1.247,74 €
AREA II		
SECRETARIO/A		1.259,64 €
OFICIAL ADITVO Y/O OFICIAL DE MÁQUINAS		1.247,74 €
AREA III		
PROFESIONAL DE OFICIO Ó CONDUCTOR		1.138,11 €
MOZO ESPECIALIZADO		1.109,09 €
TELEFONISTA		1.042,65 €
GRUPO III		
AREA I		
AYUDANTE		1.025,91 €
AREA II		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.109,09 €
AUXILIAR DE CAJA		1.042,65 €
AREA III		
AYUDANTE DE CORTADOR		1.206,17 €
MOZO		1.008,00 €
AREA IV		
VIGILANTE		1.008,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA		1.008,00 €
GRUPO IV		
ASPIRANTE DE 16 y 17 AÑOS		1.008,00 €
FORMACIÓN DE PRIMER AÑO	65% de categoría + 15% formación = 80%	
FORMACIÓN DE SEGUNDO AÑO	85% de categoría + 15% formación = 100%	

2023/3700

CVE-2023-3700